

Este Periódico se publica los
Lunes, Miércoles y Sábados de
cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 41 rs.
y 10 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 10 rs. en cada mes los
particulares de esta Capital, y 16
rs. los de fuera, franco de porte.



No se admiten avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este
último requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

ANUNCIOS.

D. José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. la Reina (Q. D. G.) y Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Francisco Fernandez Santiago, natural y vecino de Torre D. Miguel, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por haber disparado un tiro á su convecino Ramon Gomez, para que se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido en el término de nueve dias á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciere, se le oirá y hará justicia; bajo apercibimiento, de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se hiciese en su persona; y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Hoyos á 15 de mayo de 1851.—José Mariano de Santos.—Por mandado de S. S., Pedro Leon Gonzalez.

Dr. D. Jacobo Varela Sanjurjo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Francisco Montero, vecino que fué de Garganta la Olla, para que en el preciso término de treinta dias se presenten á deducirle en este Juzgado, por medio de Procurador apoderado en forma; en la inteligencia, que pasado que sea dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Así lo tengo mandado en el espediente de inventario por defuncion abintestato de referido Francisco Mon-

tero. Dado en Jarandilla á 26 de mayo de 1851.—
Jacobo Varela Sanjurjo.—Por su mandado, Juan
Manuel Calvo.

D. Francisco Ortiz Gomez, Juez de primera instancia en comision de este partido, que de ser así el infraescrito Escribano dá fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Gonzalez y Antonio Gonzalez, vecinos del lugar de la Garganta, de esta jurisdiccion, para que en el preciso término de nueve dias contados desde este de la fecha, se presenten en la cárcel de este Juzgado, á responder á los cargos que les resultan de la causa que se les ha formado por atribuírseles conato de hurto de un cerdo pequeño, de la propiedad de Miguel Castellano, cuyo cerdo apareció degollado en el sitio de la Pisardina, término de dicho pueblo, en la tarde del primero del actual; apercibidos, que de no verificar la presentacion en el término señalado, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Granadilla 20 de mayo de 1851.—Francisco Ortiz Gomez.—De su orden, Tomás Manuel Dias.

El Intendente Militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en este distrito y término de un año á contar desde 1.º de octubre próximo, con sujecion á las formalidades establecidas en reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto últimos, y con arreglo al nuevo pliego general de condiciones que con las citadas reales órdenes estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia, ha dispuesto el E. Sr. Intendente general militar, se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de esta Intendencia, á la una de la tarde del dia 20

de julio próximo, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, bien en su totalidad en la estension del distrito, ó al relativo de cada provincia, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio del referido Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con los de las inferiores ó semejantes á los precios fijados como límites, y en su caso con los de las mas inmediata, sirviendo á todos ellos de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion alguna que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; en el bien entendido, que para que puedan ser válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que puedan prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate, y por último que las pujas y mejoras que presenten durante la licitacion, han de ser al tanto por ciento de baja del importe total del suministro que abracen las proposiciones, y no sobre determinados artículos ó localidades. Madrid 14 de mayo de 1851.—Juan Goncer.—Antonio María de Olivera, Secretario.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Valencia.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes por este distrito, incluso el nuevo litoral agregado de Aragon y Cataluña en la derecha del Ebro, por término un año á contar desde el dia 1.º de octubre próximo, á fin de setiembre de 1852, con sujecion al nuevo pliego general de condiciones que estará de manifiesto en las Secretarías de la Intendencia general militar, y en la de este distrito, se ha dispuesto convocar por medio de este anuncio á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar ante los Juzgados de dichas Intendencias, el dia 16 de julio próximo, á la una de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones, con arreglo á las formalidades establecidas en reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto del año último.

En su consecuencia las personas que quieran

interesarse en este servicio, podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del espresado suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas, que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos; en el concepto que la licitacion y admision de las proposiciones se verificará con sujecion á lo prevenido en los artículos 2.º, 3.º y 5.º de dicha real orden de 4 de agosto del año último, que con las otras dos que se citan, y demas que gobiernan para estos casos, estarán igualmente de manifiesto en ambas secretarías: sirviendo de gobierno, que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valencia 1.º de mayo de 1851. — Antonio Carbó. — Blas Aparisi, Secretario.

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD

DE SALAMANCA.

En la Gaceta núm. 6130, correspondiente al sábado 26 de abril de 1851, se halla el siguiente

ANUNCIO. — Direccion general de Instruccion pública. — Negociado 1.º — Se halla vacante en la facultad de Teología de la Universidad Central la cátedra de Teología Dogmática, dotada con el sueldo y ventajas que concede á los Catedráticos de escala la legislacion vigente. Para ser admitido á la oposicion á dicha cátedra se necesita:

- 1.º Ser Español.
- 2.º Tener de edad 24 años cumplidos.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Teología.
- 5.º Poseer el título de Regente de primera clase.

Los ejercicios de oposicion se verificarán en la Universidad Central ante el Tribunal que al efecto se nombre, y consistirán en las pruebas de idoneidad que exige el título segundo de la seccion tercera del reglamento de estudios, aprobado por real decreto de 19 de agosto de 1847. Los interesados presentarán á esta Direccion sus solicitudes acompañadas de sus títulos y documentos y con la relacion de sus méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del dia 22 de junio próximo; en la inteligencia, de que espirado este plazo, no se admitirá instancia alguna, aunque su fecha sea anterior. Madrid 22 de abril de 1851. — El Subdirector, José de la Revilla.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia

y conocimiento de los que se hallen en el caso y deseen hacer oposicion á dicha cátedra. Salamanca 1.º de mayo de 1851.— Gabriel Herrera.

AGENCIA de instrumentos músicos de todas clases, tanto de madera como de metal, construidos en las principales fábricas de Viena y Paris, y se darán á precios sumamente arreglados.

REALES VELLON.

Requintos y clarinetes de Lefebre, padre, con 13 llaves.	480
Idem idem del hijo, con 13 llaves.	440
Clarinetes de varios autores acreditados, de 13 llaves, de.	240 á 320
Idem de 6, 7, 8, 9 y 10 llaves, de.	160 á 220
Flautines de boj, ébano y granadillo, con 1, 3, 4 y 5 llaves y garnicion de platina, de.	40 á 140
Flautas de boj, con 1 llave, sin bomba 30 rs. Idem idem con bomba 55. Idem de 5 llaves.	120
Idem de ébano y granadillo, con 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 llaves, de.	80 á 800
Violines con su arco correspondiente, 160, 200, 240, 320 y.	400
Figles de varios autores acreditados, con bombas en el tudel, de.	400 á 440
Búcsenes de cabeza dorada, 340. Idem con tres pistones.	420
Trombones de varas, 220. Idem con tres pistones.	300
Trompas de armonía de superior calidad, 400. Idem con tres pistones.	520
Cornetas de llaves con su atril correspondiente.	280
Cornetines á tres pistones, siete tonos y atril.	300
Chinescos con flama en la bomba, 320. Idem mas pequeños.	280
Bombos y redoblantes del nuevo modelo, con escudo, varillas y arcos de metal.	1000
Idem idem de cuerda.	400
Platillos de primera clase, de 12 y 14 pulgadas, de.	520 á 560
Idem de segunda idem, de.	400 á 480

Instrumentos de sistema Aleman.

Bombardones á cuatro cilindros. — Paredones á tres y cuatros cilindros. — Bombardones á tres y cuatro cilindros. — Trompas á tres cilindros. — Trombones á tres cilindros. — Cornetas á tres y cuatro cilindros. — Barítonos á tres cilindros. — Fliscornos á tres cilindros. — Clarines á tres cilindros. — Cornetines á tres y cuatro cilindros. — Cornetto.

Dicha agencia tendrá por objeto proporcionar toda clase de colocaciones para plazas vacantes, lo que ofrece á los Señores Profesores y aficionados que gusten honrarla con sus pedidos y comisiones, que serán servidos con la mayor prontitud y esmero. — Se dirigirán con su correspondencia franca de

porte, á D. José Pons, calle de la Soledad, núm. 13, Badajoz.

NOTA. — En dicho establecimiento hay de venta un gran surtido de papel de música de todas clases, tamaños y colores, y con filete dorado: tambien tiene cañas y atriles para requintos y clarinetes; así como limpiadores para flautas y espresados requintos y clarinetes: cajitas de resina, enceradoras y puentes para violines, cuerdas romanas y españolas para violines y guitarras; ademas vende y proporciona música de la mas moderna, tanto vocal como instrumental, todo con equidad.

VIDA DEL GLORIOSISIMO PATRIARCA

SAN JOSE.

Poema del maestro José de Valdivielso, Mozárabe de la Santa Iglesia de Toledo. Ilustrada con 16 hermosas láminas y profusion de grabados intercalados en el testo.

PROSPECTO.

En ninguna ocasion pudiera publicarse este precioso poema mejor que en la presente, á causa del prodigioso deseo que afortunadamente vuelve á notarse en nuestro católico pais á la lectura de todas las obras piadosas.

La obra que anunciamos es bastante conocida de nuestros hombres de letras y de consiguiente sería inútil que nos ocupásemos en hacer su elogio, máxime cuando por mucho que dijésemos de ella, nunca sería suficiente para encarecer su mérito tanto literario como religioso; solo el nombre del autor es bastante para recomendarla debidamente.

Para que el público no conocedor de esta bella produccion literaria, pueda juzgar de su mérito, ponemos á continuacion dos de sus estrofas.

Temiendo entre cobardes esperanzas,
Con pecho humilde, y santo atrevimiento,
Espero del favor que en todo alcanzas,
Que has de inspirarme soberano aliento:
Y así daré en tus muchas alabanzas
La navecilla al mar, velas al viento,
A tí mi pluma, á tu consorte el pecho,
En su fuego castísimo deshecho.

Vos Virgen bella, que del sol vestida
Pisais con blancos pies la trina Diosa,
Y con luces de gloria enriquecida
Estais gozando del que os hizo hermosa:
Dad á mi justo intento nueva vida,
Regid mi plama torpe y temerosa,
Suene mi voz en dulce y grave estilo
Del pátrio Tajo, al inundante Nilo.

Condiciones de la suscripcion.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas del tamaño (4.º), papel é impresion del prospecto, que se darán á luz semanalmente, al precio de diez cuartos por entrega en Madrid y á real y medio en provincias, franco de porte, que se satisfará en el acto de recibirla.

Constará de dos tomos de 320 á 330 páginas y 8 láminas tiradas aparte en cada uno.

Los Señores que en provincias deseen suscribirse y no tengan posibilidad de hacerlo en los puntos donde residan, podrán dirigirse con carta franca y libranza contra la Administración general de Correos de esta corte á favor de D. Manuel L. de Búrgos, en cuyo caso recibirán las entregas á diez cuartos cada una, francas de porte.

También se suscribe por tomos y por la obra completa. Al que la haga por tomos y adelante al hacer la suscripción el importe del primero la recibirá encuadernada á la rústica á 20 rs. tomo: si el abono se hiciese por toda la obra pagará 38 rs., y la recibirá encuadernada elegantemente á la holandesa.

Los pedidos y reclamaciones se dirigirán, francos de porte, al referido Búrgos, calle de Barriónuevo, número 12.—Madrid.

Se suscribe en Cáceres en la Imprenta-Librería de la Viuda de Búrgos.

EL FARO NACIONAL,

Revista Universal de la Administración Pública.

COLABORADORES.

Sres. Pacheco, Puche Bautista, Gonzalo Moron, Barzanallana, Ríos Rosas, Colmeiro, Antequera, Goñi, Gonzalez Acevedo, Necedal, Coronado, Lopez Clarós, Mateos, Concha Castañeda, Pareja de Alarcon y otras personas competentes que irán asociando sus nombres á esta publicacion y trabajarán artículos especiales.

Materias que comprende.

Legislacion, jurisprudencia, tribunales, instruccion pública, educacion, literatura, economia política, reformas útiles, industria, mejoras públicas, fomento, progresos sociales.

Biografías.

Da á luz la de los funcionarios públicos, escritores, jurisconsultos, magistrados, oradores y catedráticos mas distinguidos.

Retratos.

Publica los de los hombres mas ilustres y notables de España, perfectamente litografiados y aparte del periódico, y en tamaño de folio para ponerse en cuadros, y formar al fin del año una escogida galería.

Reales decretos.

Los publica tambien con notas, comentarios ó índices alfabéticos para formar coleccion.

Sale á luz los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 de cada mes. El primer número se ha publicado el 5 de marzo, con la biografía y retrato litografiado del Excmo. Sr. D. Juan Bravo Murillo.

Beneficios para los suscritores.

Consultas legales gratuitas; rebajas de un 30 por 100 en las obras que publique la empresa; igual re-

baja en el pago de los honorarios que devenguen los letrados en los trabajos que gusten confiarles los suscritores; un anuncio grátis al mes que no pase de diez líneas. En el prospecto se esplican estos y otros beneficios mas al por menor.

Precios de suscripcion.

En Madrid, 8 rs. al mes por el periódico, incluidos los retratos y demas beneficios. En provincias, 28 rs. al trimestre si se hace la suscripcion por correspondencia, y 26 si se verifica por medio de libranza en carta franca á la orden del administrador de *El Faro Nacional* en Madrid. Las suscripciones se sirven sin necesidad de anticipar fondos, solo con un aviso al administrador del periódico, siempre que el suscriptor ofrezca satisfacerla dentro del primer mes del trimestre respectivo.

En Cáceres se suscribe en las librerías de Concha y Compañía y de la Viuda de Búrgos.

BIBLIOTECA ILUSTRADA DE GASPAR Y ROIG.

Publicada bajo la direccion de D. Eduardo Chao.

Publica dos clases de obras simultáneamente: unas esencialmente *instructivas*; otras principalmente *recreativas*.

Dará por ahora seis entregas al mes, dos de la primera clase (dias 5 y 20) y cuatro de la segunda (todos los jueves.)

Cada entrega, que contendrá un tomo en 8.º de las ediciones ordinarias, ilustrada con preciosos grabados, solo costará un real en Madrid y real y medio en las provincias.

Así, en un año se pueden adquirir por 78 rs. vn. 78 tomos de otras ediciones, que costarian cuando menos 800 rs. vn.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En los mismos puntos que á la *Historia general de España* ó enviando el pedido con libranza directamente á los Editores Gaspar y Roig.

En Cáceres en la Imprenta Librería de la Viuda de Búrgos.

Venta ó arrendamiento de una Botica.

En la ciudad de Plasencia y situada en su Plaza Mayor, se encuentra una Botica regularmente surtida de medicinas en buen uso y con los útiles necesarios á su oficina; la cual se arrienda sola ó con la casa donde está el establecimiento, y se vende por separado. Las personas que gusten entrar en tratos para cualquiera de los conceptos espresados, pueden dirigirse á la Viuda del Dr. D. Simón Muñoz Peñasco, con quien podrán entenderse.

Plasencia 17 de mayo de 1851.

CACERES: 1851.

IMPRESA DE LA VIUDA DE BURGOS.